



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:1784/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Tec. Raúl Ernesto PONCE, para realizar tareas de programación del Módulo de Presupuesto sobre las bases de Personalización en SIU – Pilagá, en la Dirección General de Tecnologías Informáticas de la SGI; atento que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 13 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62162 ,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con el Tec. Raúl Ernesto PONCE (DNI 36.146.831), que se anexa a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 14 de mayo de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 13, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 13 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Tec. Raúl Ernesto PONCE, entre el 14 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 13 – nota 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

